



MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA
COLEGIO SECUNDARIO MADRE MAZZARELLO
COLEGIO PARA ADULTOS MARIA AUXILIADORA
INSPECTORIA NUESTRA SENORA DEL ROSARIO



PRESENTACIÓN

En el salesiano, la educación es sobre todo una obra de pedagogía de ambiente, consiste en favorecer un espacio de vida y acogida gratuita de todos los jóvenes y adolescentes, un lugar de protagonismo juvenil en el que aprenden a gustar de la vida, a comprometerse con ella, en el que se establece una relación espontánea, gratuita entre educadores y jóvenes; en el que unos y otros se implican, se acompañan en el camino de educación y de crecimiento humano y cristiano.

En el 2020, la obra salesiana celebraba una verdadera fiesta. Se cumplieron 60 años de la llegada de las Hijas de María Auxiliadora a la provincia y el comienzo del ansiado colegio que el pueblo sanjuanino añoraba.

Recoger esta historia y darla a conocer a la comunidad reviste una tarea de gran importancia testimonial de la labor realizada por estas hermanas, que, guiadas por la Virgen en todo momento, supieron dar continuidad al proyecto creador de don Bosco y María Mazzarello en el suelo sanjuanino.

Nuestro colegio, fiel al crisma fundacional, intenta dar respuestas a las necesidades sociales sobre todo de los sectores más desprotegidos, a través de una propuesta educativa que ampara a niños y jóvenes, educándolos en el camino de la fe y brindándoles herramientas laborales que les permita insertarse en el mundo del trabajo y en estudios superiores.

Los padres o tutores son los responsables directos de los jóvenes y adolescentes, sus primeros educadores. Ellos apoyan el proceso educativo asistiendo a entrevistas, reuniones formativas, e informativas y otras propuestas de la comunidad educativa pastoral.

Como familia salesiana queremos testimoniar cotidianamente que el evangelio da plenitud a la existencia humana y juntos caminamos por la senda de la santidad; porque somos una comunidad que educa y quiere educarse en el amor.

María Auxiliadora es inspiración y modelo de nuestra pastoral educativa. Ella nos ama, enseña y educa como maestra y pastora, marcando con su estilo un modo de vivir, de crecer y de actuar profundamente evangélico.

Hna. Mónica Vera	Lic. Andrea Atencio	Prof. Myriam Plana	Prof. Nancy Cassanelli
Directora general	Representante legal	Directora	Vicedirectora

CUERPO NORMATIVO

En este aspecto se tendrán en cuenta las normas que forman parte central del acuerdo Escolar de convivencia.

Toda convivencia se rige por normas, por reglas compartidas, valoradas y cumplidas. “**el conjunto organizado de normas que favorezca el crecimiento personal y social de la institución educativa, constituye un acuerdo de convivencia Escolar**”, es decir todo lo que se refiere a las relaciones interpersonales en la Escuela, al cuidado de lo que pertenece a todos (mobiliario, instalaciones, materiales de trabajo) y también, lo que refiere al cuidado de sí mismo. Es importante recordar que la eficacia de las normas está en la importancia que le dan los docentes, alumnos y familiares a estas reglas establecidas.

Los valores propuestos por el colegio son:

Vida—bien—paz—igualdad—libertad—verdad—solidaridad—justicia

El acuerdo Escolar de convivencia contiene las normas que ordenan los derechos y obligaciones de los miembros que integran la comunidad educativa: alumnos, padres docentes, no docentes, etc. Para, de esta manera, llegar al logro de los objetivos pedagógicos que guían el accionar educativo.



ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

La escuela es un bien social que pertenece a cada miembro de la comunidad educativa pastoral y al que cada miembro, a su vez, pertenece. La presencia de todos los actores será positiva y participativa en las convocatorias que los involucran, manifestando así el compromiso personal con la identidad de la institución y el respeto a las expresiones patrióticas y de fe de la comunidad.

PROTAGONISTAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

LOS ALUMNOS.

Perfil:

- Conocen y aceptan explícitamente los objetivos e itinerarios educativos que propone la escuela salesiana.
- Dan su aporte original y creativo a la vida de la comunidad educativa pastoral.

Admisión y permanencia:

- Antes de la matriculación, los padres o tutores y/o alumna/o, según la edad, firmaran la aceptación de los objetivos e itinerarios educativos institucionales. La institución evaluará el proceso de asunción de dicho compromiso.
- La institución, puede prever, en su condición de admisión de alumnas/os, las pruebas diagnósticas y otras que considere pertinente.

Derechos de las estudiantes: (Art. 126 de la ley de educación nacional)

- Según la ley provincial de educación y la ley nacional de protección integral de los derechos de la niña, niño y adolescentes:
- Recibir educación integral e igualitaria de calidad y de cantidad para desarrollar actitudes y capacidades intelectuales y competencias técnico-prácticas para desenvolverse como miembros activos y responsables en la sociedad y el mundo laboral.
- A no ser discriminados por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social y/o cualquier discapacidad.
- Recibir orientación vocacional y profesional-ocupacional que posibilite su intersección en el mundo laboral o la persecución de otros estudios.
- Recibir los estímulos o acto de reconocimiento de sus actividades de acuerdo a los parámetros exigidos y a las posibilidades de la institución.
- A ser evaluados con criterio objetivos y fundamentados en sus logros y a recibir la información correspondiente.
- A conocer contenidos y criterios de evaluación de cada espacio curricular.
- Participar de la toma de decisiones sobre la formación de proyectos y en la elección de espacios curriculares complementarios que propendan a desarrollar mayores grados de responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje.
- Desarrollar sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad, con instalaciones y equipamiento que aseguren la calidad del servicio educativo.
- A recibir contención, escucha y acompañamiento en sus necesidades y dificultades físicas, psíquicas y sociales.
- Los alumnos podrán realizar salidas educativas, como así también de acreditación y promoción.
- A recibir igual trato y sanción.
- Tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo.
- Tienen derecho a su integridad física, psíquica, sexual y moral. La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atente con la integridad o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad de la aplicación de la ley



26.061 DE PROTECCION DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

- Se debe desarrollar un sistema conducente a permitir la continuidad y la finalización de los estudios por causa de embarazo o maternidad.
- Se prohíbe exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directos o indirectamente a los estudiantes, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres o tutores.

RIGEMEN DE ASITENCIA, REINCORPORACION Y JUSTIFICACION

1. De la asistencia.

- 1.1 A efecto de ser considerado de la categoría de regular, en los términos que establezcan el régimen de evaluación, clasificación, acreditación y promoción, la/el alumna/o deberá acreditar durante el ciclo lectivo: puntual asistencia a las clases y a las actividades extra-clase para las que fuera convocado por la autoridad de institución educativa, de acuerdo con lo establecido en el presente régimen.
- 1.2 La/el alumna/o que excediese el número de inasistencia que para cada caso se establezcan en el presente régimen, será reincorporada en la condición de "inhibida para acreditar" y como tal deberá continuar asistiendo a clases, sujeto a las normas de convivencia, de evaluación y de asistencia y deberá ser evaluada en todos los espacios curriculares dentro de la categoría de alumno regular, en los términos que establezca el régimen de evaluación, calificación, acreditación promoción.
- 1.3 La/el alumna/o que excediese el número de inasistencia que para cada caso se establezcan en el presente régimen, será considerado libre, esto es, perderá la categoría de alumno regular, no podrá seguir asistiendo a clases y deberá ser evaluado en todos los espacios curriculares dentro de la categoría alumno libre en los turnos de evaluación ante la comisión que para tal fin establezca el calendario escolar, en los términos que establezca el régimen de evaluación, calificación, acreditación y promoción.

2. De la inasistencia.

- 2.1 serán consideradas "inasistencias" y consecuentemente computadas como tales, las tardanzas y ausencias de los alumnos a las clases y a las actividades extra-clase que fuera.
- 2.2 Del cómputo de las inasistencias: las inasistencias justificadas o no se computarán de acuerdo con el siguiente detalle:
 - 2.2.1. Ausencia a todas las horas de clases dentro del turno en día hábil (01) inasistencia por día.
 - 2.2.2. Ausencia a horas de clases dentro del turno, en un día hábil, por retiro anticipado.
Si el retiro se produce antes de haber cumplido las 3 primeras horas de clases: una inasistencia por día (1).
Si el retiro se produce después de haber cumplido las 3 primeras horas de clases: media inasistencia por día (1/2).
 - 2.2.3. Ausencia en clases en contra turno en día hábil, 1/2 inasistencia por día.
 - 2.2.4. Ausencia a las actividades extraescolares para las que fuera convocado por la autoridad educativa:
En el día hábil: 1 Inasistencia por día

Un día no hábil: 1/2
 - 2.2.5. Tardanza a una hora de clase:

De hasta 15 minutos: 1/2 Inasistencia por día

2.3 Consideraciones particulares acerca de las inasistencias y su cómputo:

- a) Cuando en un mismo día la/el alumna/o registra las ausencias contempladas en 2.2.1. y en 2.2.3. se computará en total una inasistencia por día.
- b) El retiro anticipado contemplado en 2.2.2. solo podrá producirse por razones de fuerza mayor, expuesta personalmente en el establecimiento por padre, madre o encargado que tenga la firma registrada en el registro



MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA
COLEGIO SECUNDARIO MADRE MAZZARELLO
COLEGIO PARA ADULTOS MARIA AUXILIADORA
INSPECTORIA NUESTRA SENORA DEL ROSARIO



de firmas y acredite su identidad con el D.N.I (no se aceptarán solicitudes al respecto por vía telefónica o nota) y con autorización de la autoridad escolar.

c) Cuando el alumno incurriere en la tardanza contemplada en 2.2.5. deberá permanecer en el establecimiento y participar de todas las actividades que en esa fecha se realizarán.

d) Cuando se compruebe el propósito deliberado de los alumnos de incurrir en cualquiera de las ausencias o tardanzas contempladas en 2.2. se computará doble la inasistencia establecida para cada caso.

2.4 De la justificación de la Inasistencia: serán justificadas por la autoridad escolar las inasistencias por motivos de salud o de fuerza mayor.

2.4.1. Las razones de salud deberán acreditarse mediante certificados médicos expendidos o avalados por la autoridad sanitaria oficial competente dentro de las 48hs. Hábiles a partir de que el alumno se reintegre en la escuela.

2.4.2. Serán consideradas razones de fuerza mayor (y su alcance), las que a continuación se detallan:

a) Fallecimiento de cónyuge, padres, suegros, hijos: hasta 5 días.

b) Fallecimiento de hermanos, abuelos, nietos: hasta 3 días.

c) Fallecimiento de cuñado, tíos, primos: hasta 1 día.

d) Matrimonio: hasta 5 días.

e) Otras circunstancias que por su gravedad sean consideradas por la autoridad escolar, como razones de fuerza mayor: hasta 5 días.

2.5 Consideraciones particulares acerca de la justificación de las inasistencias.

a) Las razones de fuerza mayor mencionadas en 2.4.2. a, b, c y d deberán ser acreditadas mediante la certificación correspondiente dentro de las 48hs. Hábiles a partir de que la/el alumna/o se reintegra en la escuela.

b) Las razones de fuerza mayor aludidas en 2.4.2. e, deberán ser acreditadas personalmente por padres, madres o encargados que tengan registrada su firma, dentro de las 48 horas a partir de que la/el alumna/o se reintegre al colegio.

c) La no presentación de la certificación requerida en 2.4., en el plazo establecido será causal de las ausencias. Se consideran inasistencias injustificadas, y consecuentemente se computarán como tales.

d) No serán justificadas las ausencias en las que incurriese la/el alumna/o por su participación en viajes de egresados.

2.6 Del no cómputo de las ausencias: no serán considerados Inasistencias y consecuentemente no serán computadas como tales:

2.6.1. Las ausencias en las que incurriere los alumnos:

a) Por embarazo y parto, hasta 30 días continuos o discontinuos, antes o después del parto, previa presentación del certificado médico expedido avalado por la Autoridad Sanitaria Oficial o las encuadradas en la Ley de Deporte.

3. SANCIONES

Conflicto: en el ámbito escolar no se refiere precisamente a cuestiones disciplinarias de los educandos, sino que es una situación que altera la convivencia y, por lo tanto puede involucrar a cualquier miembro de la comunidad Educativa Pastoral.

3.1. Criterios a adoptar ante situaciones de conflicto:

a) Diálogo reflexivo y sincero que ayude a los implicados en el conflicto a tomar conciencia de las consecuencias de sus actos.



MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA
COLEGIO SECUNDARIO MADRE MAZZARELLO
COLEGIO PARA ADULTOS MARIA AUXILIADORA
INSPECTORIA NUESTRA SENORA DEL ROSARIO



- b) Planteo de metas concretas de conciliación.
- c) Descripción de lo sucedido y de las metas a través del RITE (Registro Institucional de trayectorias escolares) y/o Actas.
- d) Reparación, seguimiento y evaluación conjunta de los logros alcanzados. Replanteo de nuevas metas superadoras.
- e) Convocatoria del Consejo consultivo para determinar pasos a seguir en situaciones graves o extraordinarias.
- f) Notificación fehaciente a los implicados del motivo del conflicto y de las respuestas institucionales al mismo, respetando el derecho de descargo pertinente.

3.2. Clasificación y gravedad de las faltas.

- LEVES: Son Aquellas faltas que incumplan deberes y que no afecten gravemente a otro integrante de la comunidad o al edificio escolar.
- GRAVES: Reincidencia y acumulación de faltas leves o faltas que afecten, perjudiquen o pongan en peligro su persona, la de los demás miembros de la comunidad escolar, el patrimonio o prestigio de la escuela.

Ejemplos: Retirarse de la escuela, dañar el patrimonio de la escuela, falsificar documentación, introducir alcohol, estupefacientes, pirotecnia. Ejercer cualquier tipo de violencia.

Agredir a otros alumnos o a la institución utilizando cualquier medio masivo de comunicación.

Cuando la/el alumna/o porte el uniforme del colegio fuera del mismo y comete una falta grave comprometiendo el nombre y/o responsabilidad del colegio, siendo la causa pública, será sancionado.

3.3. SANCIONES A APLICAR

FALTAS LEVES

- Observación verbal: Se aplicará en casos de faltas leves siendo esta la primera sanción. La comunicación será a través de una nota enviada por el colegio, ya sea el preceptor, docente o cualquier integrante del equipo de conducción.
- Anotación en el RITE (tres anotaciones corresponden a citación con los padres del alumno)
- Acta compromiso.
- Acción reparadora: si se ha hecho un daño se propone una reparación. El daño puede ser moral o material. Arreglar lo que se ha roto, reponer lo que se ha perdido o sustraído.

FALTAS GRAVES

- Acta compromiso de cambio: Se aplicará según criterio del directivo teniendo en cuenta la falta de disciplina y viendo una posible actitud de cambio en el alumno. En caso de que no se observe en un tiempo determinado el cambio esperado se aplicara la sanción que corresponda. Este compromiso se firmará con el alumno y sus padres.
- Se convoca al consejo Consultivo para determinar medidas a seguir.
- Analizar las faltas junto al Equipo de Orientación Escolar.
-

Acta de Matriculación Condicional: se citará a los padres y al alumno para su firma. Se realizará un seguimiento del alumno durante todo el ciclo lectivo, dejando constancia en la ficha la cual deberá ser firmada por los alumnos y los padres, en caso de no cumplimiento no se matriculará al año siguiente.

REGIMEN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y RESOLUCIÓN



MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA
COLEGIO SECUNDARIO MADRE MAZZARELLO
COLEGIO PARA ADULTOS MARIA AUXILIADORA
INSPECTORIA NUESTRA SENORA DEL ROSARIO



N° 0443-ME.13

1. La/el alumna/o aprueba con 6 (seis). Si el promedio es inferior a 6 (seis) y/o esté en condición de inhibida para acreditar, deberá recuperar en el Periodo de Recuperación Trimestral (al finalizar cada trimestre). Si obtiene menos de 6 (seis), pasará al periodo de evaluación de diciembre con él o los trimestres que no haya acreditado.
2. La calificación que el alumno tenga en el recuperatorio será la calificación parcial trimestral (no se promediará). En caso de estar ausente se computará inasistencia y figurará como ausente en D.U.E. (Libreta de Calificaciones).
3. El Periodo de Evaluación de Diciembre: se desarrollará a continuación del Ciclo Lectivo. Estará a cargo del profesor del espacio curricular. El alumno recuperará el o los trimestres que no haya acreditado. Si obtiene 6 (seis) o más, se promediará con la calificación de los trimestres que tenga aprobado. Los alumnos inhibidos para acreditar rinden TODOS los trimestres a partir del momento que quedaron inhibidos.
4. En el Periodo de Recuperación Trimestral (P.R.T.) se evaluarán todos los aprendizajes correspondientes al trimestre, asistiendo solo los alumnos que adeuden espacios curriculares, en días y horarios asignados.
5. La/el alumna/o que no aprueba diciembre deberá rendir en febrero toda la materia, en Comisión (dos docentes).
6. En todas las etapas de evaluación deberá presentar el material didáctico exigido por el docente (carpetas o cuadernos personales, prácticos aprobados, etc.)
7. Será promovido al año siguiente cuando acredite todos los espacios curriculares y/o hasta dos pendientes.

.....

Firma Padre, Madre o Tutor

.....

Firma Alumna/o